

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000309

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796
N° E/M : 00309

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha :	
Concepto :	CONTRATACION ALQUILER DE CAMIONETA PROYECTO CREE		
		Moneda :	S/.

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	942000030010	ALQUILER DE CAMIONETA	
			TOTAL

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

- Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:
Descripción del Servicio





Gobierno Regional de
Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Dirección de Gestión
Pedagógica

PROYECTO: "CREACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN PROVINCIA DEL CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

FORMATO ° N° 2

"TÉRMINOS DE REFERENCIA"

Área O Equipo	Proyecto: "Creación de los Servicios del Centro Regional de Recursos Educativos Especializado para la Educación Básica Regular en la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional del Cusco, distrito de San Sebastián - provincia de Cusco - departamento de Cusco"
Meta Presupuestaria	070
Actividad Del POI	"Creación de los Servicios del Centro Regional de Recursos Educativos Especializado para la Educación Básica Regular en la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional del Cusco, distrito de San Sebastián - provincia de Cusco - departamento de Cusco"
Denominación De la Contratación	Servicio de alquiler de camioneta 4x4 doble tracción (maquinaria seca) operada
Fte. De Fto.	Canon Sobre Canon

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad garantizar el desplazamiento oportuno, seguro y continuo del personal técnico del Proyecto de Inversión: "Creación de los Servicios del Centro Regional de Recursos Educativos Especializado para la Educación Básica Regular en la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional del Cusco, distrito de San Sebastián – provincia de Cusco – departamento de Cusco", CUI N° 2506860.

El servicio permitirá asegurar el traslado del equipo técnico, materiales y demás recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de difusión, socialización, asistencia técnica y transferencia de la PLATAFORMA PLADEC, correspondiente a las partidas 04.07.02 y 04.08.01, programadas en el ámbito de intervención regional.

Estas actividades comprenden el desplazamiento hacia las catorce (14) UGEL de la región Cusco, incluyendo zonas rurales, vías afirmadas y sectores de difícil acceso, con la finalidad de acercar la Plataforma PLADEC a sus usuarios, fortalecer sus capacidades para el uso adecuado de sus funcionalidades, atender consultas, recoger aportes y recomendaciones, y contribuir al cumplimiento de los objetivos, productos y metas establecidos en el marco del proyecto.

2. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional de Cusco, a través de la Gerencia Regional de Educación emite la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 161-2026-GR CUSCO/GRGII de fecha 30 de junio del 2026, donde se aprueba la última modificación del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN SERVICIOS DEL CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN PROVINCIA DE CUSCO DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N° 2506860.

En el marco de la planificación estratégica y operativa correspondiente al ejercicio fiscal 2026, se ha identificado la necesidad de contratar el servicio de alquiler de una camioneta 4x4 doble tracción, operada (con conductor), para garantizar el traslado oportuno y seguro del equipo técnico responsable de ejecutar las actividades previstas en el proyecto.

Entre las actividades programadas se encuentra la difusión, socialización, asistencia técnica y transferencia de la Plataforma PLADEC, herramienta tecnológica desarrollada en el marco del Componente 4 del proyecto.

La ejecución de estas actividades requiere realizar desplazamientos hacia las diferentes UGEL de la región Cusco, a fin de acercar la plataforma a sus usuarios, explicar sus funcionalidades y módulos, orientar sobre su utilización, atender consultas, identificar dificultades y recoger recomendaciones que contribuyan a su adecuada implementación y uso.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INVERSIÓN Y LIQUIDACIÓN
ARQTA. MARIA C. SANCHEZ LUISA SERRANO
INSPECTOR DE OBRA
CAP. 2053

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
ECONOMISTA JESUS GARCIA OLIVERA
RESIDENTE DE PROYECTO
CEC. 11725

Considerando que las actividades se desarrollarán en las catorce (14) UGELES de la región del Cusco., incluyendo zonas rurales, vías afirmadas y sectores de difícil acceso, resulta necesario contar con una unidad vehicular con sistema de doble tracción 4x4, que permita atender las condiciones geográficas y viales propias del ámbito de intervención.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de alquiler de camioneta 4x4 doble tracción, operada (con conductor), que permita el traslado eficiente, oportuno y seguro del equipo técnico del Proyecto "Creación de los Servicios del Centro Regional de Recursos Educativos Especializado para la Educación Básica Regular en la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional del Cusco, distrito de San Sebastián – provincia de Cusco – departamento de Cusco", CUI N° 2506860, a fin de garantizar la adecuada difusión, socialización y transferencia tecnológica de la Plataforma PLADEC y sus módulos en las 14 UGEL de la región del Cusco con la finalidad de fortalecer las capacidades de los usuarios, promover su utilización y culminar las actividades previstas en el marco del proyecto.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida
01	01	Servicio de alquiler de camioneta 4x4 doble tracción (maquina seca), operada (con conductor)	Servicio
El servicio comprende el alquiler de una (01) camioneta 4x4 doble tracción, maquina seca operada (con conductor), destinada al traslado de personal técnico, materiales, equipos y herramientas vinculadas a las actividades operativas del proyecto. La unidad vehicular será utilizada para desplazamientos dentro del ámbito de intervención del proyecto, comprendiendo las trece (13) provincias del departamento del Cusco, a las 14 ugeles, incluyendo zonas rurales, vías afirmadas y sectores de difícil acceso, donde se desarrollarán actividades de difusión, socialización y transferencia de la plataforma PLADEC. El servicio será requerido por un periodo de treinta (30) días efectivos, los cuales serán acreditados mediante partes diarios de prestación del servicio debidamente suscritos y validados por el área usuaria. Asimismo, los treinta (30) días efectivos de servicio podrán ejecutarse en un plazo máximo de hasta cuarenta y cinco (45) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio. El inicio efectivo de la prestación estará sujeto a la programación comunicada por el área usuaria al proveedor, dentro del plazo contractual. Disponibilidad, entrega, retiro y custodia de la unidad vehicular En cada día efectivo de servicio programado, el proveedor deberá poner a disposición de la Entidad la unidad vehicular y el conductor, en el lugar, fecha y hora comunicados por el área usuaria, de acuerdo con la programación de las actividades del proyecto. Cuando la programación contemple el inicio de actividades en la ciudad del Cusco, el proveedor deberá trasladar y poner a disposición la unidad vehicular en el lugar indicado por el área usuaria, preferentemente en horario de la mañana, de acuerdo con la programación previamente comunicada. Al culminar cada jornada de servicio, el proveedor deberá retirar la unidad vehicular y asumir su custodia y resguardo hasta la siguiente fecha programada de prestación del servicio, salvo que, por la naturaleza de la comisión de servicio, distancia, permanencia del personal en el lugar de destino o disposición del área usuaria, corresponda que la unidad permanezca en dicho lugar.			

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
Y LUDICACIÓN DE INTERVENCIONES
ARQTA. WALTER C. SANCHEZ SERRANO
INSPECTOR D. OBRA
CAP. 26.1

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SERVICIO REGIONAL DE EDUCACIÓN
Y LUDICACIÓN DE INTERVENCIONES
COMITÉ DE SELECCIÓN DE PROYECTOS
ECONÓMICOS Y SOCIALES

Características de la Camioneta 4x4.

La unidad vehicular deberá cumplir con las siguientes características:

- Camioneta 4x4 (doble tracción).
- Doble cabina.
- Año de fabricación no menor al 2024.
- Transmisión mecánica o automática.
- Capacidad mínima de 05 pasajeros.
- Sistema de frenos ABS.
- Airbags (mínimo conductor y copiloto).
- Dirección hidráulica o asistida.
- Aire acondicionado operativo.

La exigencia de que la unidad vehicular sea de año de fabricación no menor al 2024 responde a la necesidad de garantizar la continuidad operativa, seguridad y confiabilidad mecánica durante la ejecución de las actividades del proyecto, considerando que los desplazamientos se realizarán de manera permanente en vías urbanas, rurales y zonas de difícil acceso dentro del ámbito regional del Cusco.

Asimismo, una unidad de fabricación reciente reduce el riesgo de fallas mecánicas, paralizaciones del servicio, mayores tiempos de mantenimiento correctivo y sobre costos operativos, permitiendo asegurar la disponibilidad continua del vehículo para el cumplimiento oportuno de las actividades de monitoreo, supervisión, asistencia técnica y traslado de materiales vinculados al proyecto.

Contar con los implementos de seguridad:

- Cinturones de seguridad.
- Conos de seguridad, triángulo.
- Extinguidor con fecha vigente.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Implementos y condiciones de seguridad adecuados para garantizar la seguridad de los ocupantes durante la prestación del servicio.

Contar con las herramientas indispensables de vehículo:

- Gata hidráulica, caja de herramientas
- Llanta de repuesto

Así mismo deberá cumplir con lo siguiente:

- La unidad vehicular debe contar con la Tarjeta de Identificación Vehicular.
- La unidad vehicular debe contar con póliza de accidentes (SOAT) vigente durante el periodo de prestación del servicio.
- La unidad vehicular debe contar con el certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente durante el periodo de prestación del servicio. (de corresponder)
- No encontrarse sujeta a medida administrativa, judicial o de tránsito que restrinja o impida su circulación y/o la prestación del servicio.

Requisitos del conductor

- Licencia de conducir vigente, categoría mínima A-IIIB
- Experiencia mínima de un (01) año en conducción de vehículos de transporte personal, acreditada mediante certificados, constancias u otros documentos similares.
- No registrar sanciones vigentes que impidan conducir, lo cual será acreditado mediante record de conductor o consulta correspondiente.

5. CONDICIONES DEL SERVICIO

El servicio será remunerado bajo la modalidad de precios unitarios, considerando el pago únicamente por días efectivos de servicio prestado.



Gobierno Regional de
Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Dirección de Gestión
Pedagógica

PROYECTO: "CREACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE
RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS PARA LA
EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO,
DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN PROVINCIA DEL CUSCO -
DEPARTAMENTO DE CUSCO"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Para efectos de pago, se contabilizarán únicamente los días en los que la unidad vehicular y el conductor hayan sido puestos a disposición de la entidad, debidamente sustentados mediante parte diario u otro documento de control validado por el área usuaria.

La programación de los días efectivos de servicio será comunicada al proveedor con una anticipación mínima de tres (03) días calendario, mediante correo electrónico, aplicativo WhatsApp u otro medio que permita dejar constancia de la comunicación.

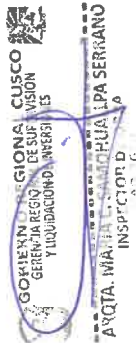
Excepcionalmente, por necesidades operativas debidamente justificadas del proyecto, podrán efectuarse requerimientos con una anticipación menor, previa coordinación con el proveedor.

- El vehículo deberá estar disponible, el día siguiente de notificada la orden de servicio, previa coordinación con la residencia y/o área usuaria del proyecto CREE, para el inicio de su servicio dentro del plazo total de ejecución.
- La camioneta será utilizada para desplazamientos del personal técnico dentro del ámbito regional del Cusco, incluyendo provincias, distritos y zonas rurales de difícil acceso vinculadas a la ejecución del proyecto.
- En caso de presentarse fallas mecánicas, desperfectos o cualquier situación que afecte la operatividad de la unidad vehicular, el área usuaria comunicará la incidencia al proveedor mediante correo electrónico, comunicación telefónica o cualquier medio que permita dejar constancia.
- El proveedor deberá atender la incidencia en un plazo máximo de 4 horas contabilizadas desde la comunicación efectuada por la Entidad, para lo que deberá sustituir cualquier componente dañado o desperfecto presentado con materiales y/o repuestos de igual calidad que aseguren la seguridad del personal que se traslade en la camioneta.
- El proveedor deberá contar con al menos una unidad adicional a disposición, la misma que deberá reunir las características contenidas en las especificaciones técnicas, o mejores, con el objetivo de que cuando la falla no pueda ser solucionada dentro del plazo establecido, el proveedor reemplace temporalmente la unidad vehicular por esta otra, sin costo adicional para la Entidad, garantizando la continuidad del servicio.
- La unidad de reemplazo deberá contar con las condiciones técnicas y documentarias exigidas en los presentes términos de referencia.
- El proveedor deberá garantizar la disponibilidad de una unidad de contingencia que permita asegurar la continuidad operativa del servicio
- El mantenimiento del vehículo estará a cargo exclusivo del proveedor, quien deberá garantizar que la unidad se encuentre en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad durante toda la prestación del servicio.
- Durante los periodos en los que la unidad no se encuentre operativa por mantenimiento u otras causas atribuibles al proveedor, no se generará pago alguno, dado que el servicio se reconoce únicamente por días efectivos de prestación, sustentados mediante el parte diario correspondiente.
- El control del servicio se realizará mediante partes diarios, los cuales servirán como sustento para la conformidad y el trámite de pago.
- La camioneta 4x4 será utilizada para el desplazamiento en zonas rurales y de difícil acceso dentro del ámbito regional, por lo que se requiere doble tracción para garantizar la continuidad del servicio.
- El contratista asumirá íntegramente la remuneración, viáticos, alimentación, hospedaje, seguros y demás gastos relacionados con el conductor que proporcione para la ejecución del servicio, sin generar costos adicionales para la Entidad.

6. PLAN DE TRABAJO

El servicio será requerido de acuerdo con las necesidades operativas del proyecto, comprendiendo desplazamientos dentro de las provincias y distritos del ámbito regional del Cusco donde se ejecuten actividades de asistencia técnica, monitoreo, promotoría, difusión, socialización, diagnóstico, seguimiento y transferencia de la Plataforma PLADEC.

La frecuencia y programación de los desplazamientos serán determinadas por el área usuaria en función de las actividades de campo programadas.





Gobierno Regional de
Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Dirección de Gestión
Pedagógica

PROYECTO: "CREACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE
RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS PARA LA
EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO,
DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN PROVINCIA DEL CUSCO -
DEPARTAMENTO DE CUSCO"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El siguiente cronograma tiene carácter referencial y podrá ser modificado por el área usuaria de acuerdo con las necesidades, avances y programación efectiva del proyecto, sin que ello implique necesariamente la modificación del número máximo de días efectivos contratados.

Cronograma tentativo de viaje			
Fecha	Salida	Destino	Especificaciones del viaje
19/08/2026	Cusco	UGEL Acomayo	Traslado de personal
20/08/2026	Cusco	Dentro de cusco	Traslado y retorno de personal
21/08/2026	Cusco	UGEL Anta	Traslado y retorno de personal
24/08/2026	Cusco	UGEL Calca	Traslado y retorno de personal
25/08/2026	Cusco	Dentro de cusco	Traslado de personal
26/08/2026	Cusco	Dentro de cusco	Traslado de personal
27/08/2026	Cusco	UGEL Canas	Traslado y retorno de personal
28/08/2026	Cusco	Dentro de cusco	Traslado de personal
31/08/2026	Cusco	Dentro de cusco	Traslado de personal
01/09/2026	Cusco	UGEL Canchis	Traslado y retorno de personal
02/09/2026	Cusco	Dentro de cusco	Traslado de personal
03/09/2026	Cusco	UGEL Chumbivilcas	Traslado de personal
04/09/2026	UGEL Chumbivilcas	Cusco	Traslado y retorno de personal
07/09/2026	Cusco	Dentro de cusco	Traslado de personal
08/09/2026	Cusco	UGEL Cusco	Traslado y retorno de personal
09/09/2026	Cusco	Dentro de cusco	Traslado de personal
10/09/2026	Cusco	UGEL Espinar	Traslado de personal
11/09/2026	UGEL Espinar	Cusco	Traslado y retorno de personal
14/09/2026	Cusco	UGEL Paruro	Traslado y retorno de personal
15/09/2026	Cusco	Cusco	Traslado de personal
16/09/2026	Cusco	Cusco	Traslado de personal
17/09/2026	Cusco	UGEL La Convención	Traslado de personal
18/09/2026	UGEL La Convención	Cusco	Traslado y retorno de personal
21/09/2026	Cusco	UGEL Paucartambo	Traslado y retorno de personal
22/09/2026	Cusco	Cusco	Traslado de personal
23/09/2026	Cusco	UGEL QUISPICANCHI	Traslado y retorno de personal
24/09/2026	Cusco	Cusco	Traslado de personal
25/09/2026	Cusco	UGEL Urubamba	Traslado y retorno de personal
28/09/2026	Cusco	UGEL Pichari Kimbiri Villa virgen	Traslado del personal
29/09/2026	UGEL Pichari Kimbiri Villa virgen	cusco	Traslado y retorno de personal

El cronograma es tentativo y puede modificarse a necesidad del área usuaria de acuerdo con los avances del proyecto, por lo que el proveedor deberá coordinar con el área usuaria la programación definitiva.

Los servicios serán controlados mediante partes diarios de desplazamiento vehicular debidamente validados por el área usuaria.

La confirmación ordinaria de las fechas de prestación del servicio será comunicada al proveedor con una anticipación mínima de tres (03) días calendario, mediante correo electrónico, aplicativo WhatsApp u otro medio que permita dejar constancia.

7. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El proveedor asumirá íntegramente los costos correspondientes al mantenimiento preventivo y correctivo de la unidad vehicular durante toda la ejecución del servicio.

Hagamos
HISTORIA

Plazoleta Santa Catalina
Distrito de Cusco, Cusco - Perú
<https://www.gereducusco.gob.pe>



Gobierno Regional de
Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Dirección de Gestión
Pedagógica

PROYECTO: "CREACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE
RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS PARA LA
EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO -
DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN PROVINCIA DEL CUSCO -
DEPARTAMENTO DE CUSCO"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El mantenimiento preventivo deberá ser previamente coordinado con el área usuaria, a fin de no afectar la continuidad operativa del servicio.

En caso de presentarse fallas mecánicas o desperfectos que afecten la operatividad de la unidad, el proveedor deberá efectuar las acciones correctivas correspondientes en un plazo máximo de cuatro (4) horas.

De persistir la inoperatividad de la unidad vehicular, el proveedor deberá reemplazarla temporalmente por otra de iguales o mejores características técnicas, sin costo adicional para la Entidad.

8. REGLAMENTO TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, este Decreto es fundamental porque establece las bases para la administración del transporte terrestre, buscando garantizar un servicio seguro, eficiente y ordenado en el país. Se aplica a las actividades de transporte de personas y de carga.

9. SEGUROS

La unidad vehicular deberá contar obligatoriamente con la siguiente documentación vigente durante todo el periodo de ejecución del servicio, adjuntando copia simple:

- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente, el cual deberá ser presentado para el perfeccionamiento de la contratación.
- Póliza de seguro contra todo riesgo vehicular vigente durante la ejecución del servicio.

La vigencia de ambos seguros deberá mantenerse durante todo el periodo contractual, siendo responsabilidad exclusiva del proveedor.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- El proveedor debe de ser persona natural o jurídica (De ser persona jurídica adjuntar vigencia poder).
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Debe de contar con CCI.
- Adjuntar Copia de Tarjeta de identificación Vehicular (Tarjeta de propiedad) o documento equivalente.
- Adjuntar Copia de SOAT
- Adjuntar copia de la Revisión Técnica Vehicular Vigente. (de corresponder según normativa aplicable)
- En caso de persona natural, adjuntar copia de DNI
- Adjuntar copia de licencia de conducir en categoría mínimo A1IB
- Presentar documentación que acredite la experiencia mínima de un (01) año del conductor en conducción de camionetas y/o vehículos similares
- Presentar, cuando corresponda, récord de conductor o documento equivalente que permita verificar que el conductor se encuentra habilitado para conducir.
- El postor deberá acreditar experiencia en la ejecución de prestaciones iguales o similares al objeto de la contratación, tales como alquiler, arrendamiento o servicio de vehículos automotores, camionetas, vehículo de transporte u otros similares, por un monto acumulado mínimo de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), en contrataciones realizadas con entidades públicas y/o privadas.
- La experiencia podrá acreditarse mediante contratos y/o órdenes de compra y/o conformidades y/o comprobantes de pago y/o constancias de prestación y/o cualquier otro documento que permita verificar fehacientemente la ejecución de prestaciones iguales o similares al objeto de la contratación.





11. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE PRESTACIÓN

- **Lugar:** La prestación de servicios se realizará dentro del ámbito de intervención del proyecto: "Creación Servicios Del Centro Regional De Recursos Educativos Especializado Para La Educación Básica Regular En La Dirección Regional De Educación Del Gobierno Regional Del Cusco, Distrito De San Sebastián - Provincia De Cusco - Departamento De Cusco", con CUI N°2506860, comprendiendo las trece (13) provincias del departamento del Cusco, incluyendo zonas rurales y vías de difícil acceso donde se desarrollen actividades vinculadas al proyecto.
- **Plazo:** El plazo de ejecución será de treinta (30) días efectivos en un plazo de hasta 45 días calendarios, el cual inicia al día siguiente de notificada la Orden de Servicio.
Para las fechas exactas de la prestación del servicio se hará previa coordinación con el área usuaria con una anticipación de 3 días calendarios.

12. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la entidad. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

13. CONFORMIDAD

La recepción y conformidad de la prestación del presente servicio se regula por lo dispuesto en el artículo N° 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La conformidad será otorgada por el **Residente** del proyecto CREE con el **visto bueno** del **Supervisor** del proyecto, en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

14. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 32069.

La Entidad paga la contraprestación pactada a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La Entidad realiza el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor en soles, de acuerdo con la valorización del servicio que brinde el área usuaria de acuerdo con el siguiente detalle:

- **1er pago** se realizará a la entrega del entregable atendido hasta los 45 días calendarios de prestado el servicio.

El pago se llevará a cabo luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para que se efectúen los pagos, el proveedor deberá presentar una carta de servicio con el entregable atendido dentro de los 45 días calendarios respectivamente, en la misma debe incluir el comprobante de pago, por la mesa de partes de la Gerencia Regional de Educación dirigida al Proyecto CREE.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del área usuaria
- Comprobante electrónico, recibo por honorario y/o factura.
- Copia de la Orden de Servicio.
- Copia de partes diarios debidamente firmados.

15. FORMA DE PAGO

Precios unitarios.

16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato de presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en La ley es la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

17. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR declara y garantiza, no divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, la información proporcionada por LA ENTIDAD, para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la relación contractual.

18. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquier de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



Gobierno Regional de
Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Dirección de Gestión
Pedagógica

PROYECTO: "CREACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE
CURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS PARA LA
EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO,
DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN PROVINCIA DEL CUSCO -
DEPARTAMENTO DE CUSCO"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

20. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

21. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

22. OTRAS PENALIDADES

Otras penalidades		
Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
No presentar la unidad vehicular en la fecha, hora y lugar previamente comunicados por el área usuaria.	5% de la UIT vigente por cada ocurrencia	Informe del área usuaria y/o parte diario correspondiente
Paralización del servicio por fallas mecánicas atribuibles al proveedor	2% de la UIT vigente por cada ocurrencia	Informe del área usuaria
No reemplazar la unidad vehicular dentro del plazo máximo de cuatro (4) horas	2% de la UIT vigente por cada día de incumplimiento	Informe del área usuaria

23. OTROS

El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente término de referencia, de acuerdo con los plazos establecidos. El proveedor está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de referencia no pueden ser divulgados por el contratado.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
EC. N. MANUEL JESUS GAMARRA QUISEP
PRESIDENTE DE PROYECTO CREE
C.C. N° 1

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIÓN
ARQ. MARIA CARMONA PAZ
INSPECTOR GENERAL